

Ver Res. N° 414/82; modifica art. 1°

RESOLUCION N° 318 /82

EXPTE. N°109/80-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de marzo de 1982.-

Visto este expediente S-109/80, correspondiente al N°291.523/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que tramita la licitación pública N°45/82

Considerando:

Que la presente licitación se realiza con el objeto/ de lograr la provisión de elementos para un laboratorio fotocolor e instrumental científico requerido por el Cuerpo de Calígrafos / Oficiales.

Que a fs. 98/99 se expidió la Comisión de Preadjudi_ caciones aconsejando la adjudicación de los rengiones especifica_ dos en el punto 7° de su dictamen.

Que con posterioridad, la señora Decana del Cuerpo / de Calígrafos Oficiales hizo saber que el requerimiento del ins_ trumental destinado a laboratorio de fotocolor había perdido vi_ gencia actual para las necesidades de ese cuerpo (fs. 106/107), / el cual, sin embargo, resulta de gran utilidad para el Gabinete / de Fotografía y Dibujo de la Morgue Judicial, posibilitando la am_ pliación de sus posibilidades técnicas y permitiendo reemplazar / provisiones similares requeridas en los períodos 1980/81 y 1981/ 82 cuya adquisición no ha podido ser concretada hasta la actuali_ dad.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N°45/82 por el im_ porte total de PESOS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 187.633.000.-), la que se adjudica a / las firmas que se consignan a continuación:

-a "ELECTRONICA DEL BIANCO" por menor pre_ cio los rengiones Nros. 2, 3, 4, 7, / 11, 15 y 18, por menor precio válido/ el N°17 y por única oferta válida el/ N°21, de acuerdo a su presupuesto de/ fs. 29/30 y por el importe total de / PESOS: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS

TREINTA Y SEIS MIL.....\$ 26.636.000.-
Dto. 2%p.p.30d.f.
5%p.p.10d.f.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

-a "ERIN ARGENTINA S.R.L." por menor precio los renglones Nros. 5, 6 y 8, de acuerdo a su presupuesto de fs. 31 y por el importe total de PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL.....\$ 10.600.000.-
 Dto.0,50%p.p.10d.f.

-a "LUTZ FERRANDO Y CIA. S.A.C. e I." por menor precio el renglón N°26, de acuerdo a su presupuesto de fs. 32/33 y por el importe total de PESOS: SETENTA Y / UN MILLONES QUINIENTOS MIL.....\$ 71.500.000.-
 NETO

-a "COLORTECNICA S.A.C.I.F.I.A. y M." por menor precio el renglón N°1, de acuerdo a su presupuesto de fs. 58/60 y / por el importe total de PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.....\$ 64.848.000.-
 Dto.1%p.p.30d.f.

-a "LICIBON S.R.L." por menor precio los renglones Nros. 9 (\$ 148.000.-), 12, / 16 (\$ 640.000.-), 20 (\$ 398.000.-) y / 23, y por menor precio de las ofertas realizadas por dicha firma el renglón N°19 (\$ 155.000.-), de acuerdo a su / presupuesto de fs. 62/63 y por el importe total de PESOS: CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL.....\$ 14.049.000.-
 Dto.1%p.p.30d.f.

2°) Desestimar por no ajustarse al plazo de entrega el renglón N°27 de la oferta N°3 y los renglones Nros. 13 y / 14 de la oferta N°5.-

3°) Desestimar por no estar de acuerdo a lo solicitado los renglones Nros. 17 (\$ 400.000.-) y 21 de la oferta N°5.-

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

//////////

4°) Desestimar por no indicar marca del elemento ofrecido el renglón N°10 de la oferta N°1 y los renglones Nros. 10, 17, 21 y 22 de la oferta N°2.

5°) Desestimar por no ajustarse a la marca solicitada el renglón N°24 de la oferta N°3.

6°) Desestimar por precio no equitativo el renglón N°22 de la oferta N°1.

7°) Declarar desiertos los renglones Nros.25 por falta de ofertas y 10, 13, 14, 22, 24 y 27, por falta de ofertas válidas.

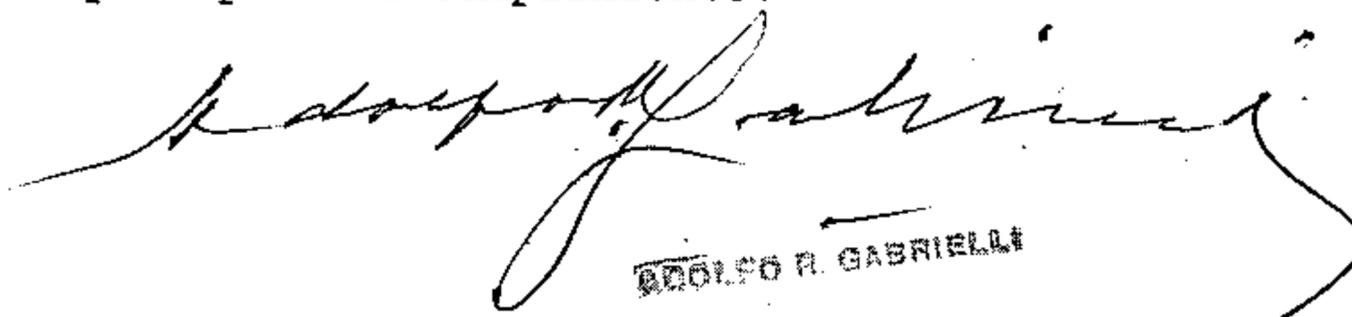
8°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:
-\$ 465.000.- a la Cuenta "Otros bienes de consumo"
(1-05-003-1-12-1210-225) y
-\$ 187.478.000.- a la Cuenta "Aparatos e instrumentos"
(1-05-003-4-41-4110-279)

del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.

9°) Hacer saber a las empresas adjudicatarias que los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 23 deberán ser provistos en la sede de la Morgue Judicial, Junín 760, Capital Federal y el renglón 26 en la sede del Cuerpo de Caligrafos Oficiales, Paraná 386, piso 10°, Capital Federal.

10°) Regístrese, hágase saber y devuélvase al Departamento de Compras para su cumplimiento.

m.d.



RODOLFO R. GABRIELLI